



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

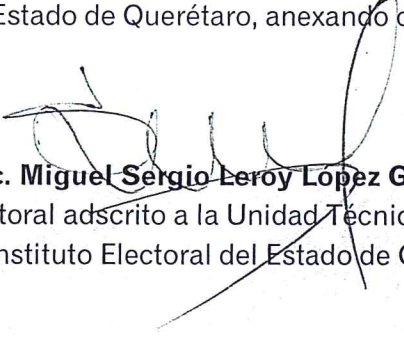
EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: SE RECIBE Y ORDENA.

En Querétaro, Querétaro, a dos de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **hace del conocimiento público** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: SE RECIBE Y ORDENA.

Querétaro, Querétaro, dos de marzo de dos mil veintidós.

VISTO El escrito recibido el uno de marzo de dos mil veintidós, registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 0484, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en representación del otrora partido político local Querétaro Independiente, mediante el cual informa que se ha efectuado la entrega del bien inmueble que se encontraba en arrendamiento, además que ha solicitado la cancelación de las cuentas bancarias a nombre del otrora partido.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

ACUERDA:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0484, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se adjunta impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que va en una foja inscrita por su anverso; por cuanto ve a sus anexos constan de la manera siguiente:

1. Formato de entrega recepción de bien inmueble de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós; que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Escrito signado por la promovente con sello de recepción de Banco Santander (México), S.A.; que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Impresión de captura de pantalla en que se aprecia la leyenda "Solicitud de Cancelación de cuentas"; que va en una foja útil inscrita por su anverso.

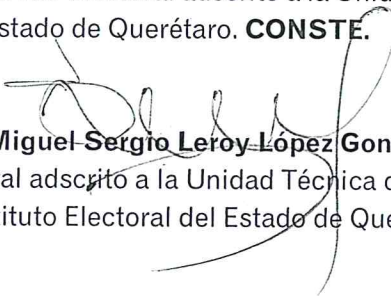
Segundo. Se ordena. Se ordena agregar al expediente en que se actúa copias fotostáticas del escrito de mérito y anexos descritos con antelación, remitiendo los originales al Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, para los efectos legales a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese al Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido, a través del oficio **UTF/060/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN